Ayuntamiento
Los Barrios

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022.

EXPEDIENTE: 1/E.I.251/21

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Con carácter previo hay que advertir que el pasado 27 de Julio de 2021 el Consejo de Ministros acordó la suspensión de los objetivos sobre las reglas fiscales en el marco de la crisis sanitaria actual.

Por tanto, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados, el incumplimiento de los objetivos fiscales no acarreará, para la corporación, consecuencia alguna. No obstante, en un ejercicio de prudencia, el funcionario que suscribe informa seguidamente el cumplimiento de los citados principios por parte del proyecto de presupuestos para 2022.

TERCERO. Legislación aplicable:

• Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

• Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

• La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

• Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

QUINTO. **Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y las siguientes entidades dependientes:

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

- Iniciativas Los Barrios, S.A.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.
- Radio Televisión Los Barrios S.L.
- E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.
- Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

SEXTO. **Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

- **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos**: Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos. Se ha realizado sobre la base de la ultima liquidación aprobada (2020) para hacer una estimación de este ajuste en las previsiones del presupuesto 2022:

Así el Ajuste en 2022 sería en total de -509.274,22 € correspondiente a Capítulo I de Ingresos -29.193,88 €, a Capítulo II -3.569,82 € y a Capítulo III - 476.510,52 €.

- **Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:** diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

  El Ajuste de la PTE 2008 es de + 8.321,04 €.

  El Ajuste de la PTE 2009 es de +29.915,64 €.

  Total Ajuste PTE +38.236,68 €

- **Ajuste 3. Grado de ejecución del gasto**. Tomando como base las liquidaciones practicadas en los tres ejercicios anteriores el porcentaje de inejecución del Presupuesto de Gastos se cifra de media aproximadamente en un 12%. En el caso del ejercicio que nos ocupa ascendería a un ajuste positivo en estabilidad por importe de 3.554.469,18 €.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYTO LOS BARRIOS
I.- Impuestos Directos	13.020.000,00 €
II- Impuestos Indirectos	1.701.529,41 €
III-Tasas , precios públicos y otros Ingresos	4.191.854,75 €
IV- Transferencias Corrientes	8.039.655,56 €
V-Ingresos Patrimoniales	630.371,00 €
VI-Enajenación Inversiones Reales	6.579.038,49 €
VII-Transferencias de Capital	0,00 €
A) TOTAL INGRESOS CAP. I -VII	**34.162.449,21 €**
I- Gastos de Personal	13.582.566,95 €
II- Gastos Corrientes en bienes y servicios	9.412.769,26 €
III- Gastos Financieros	1.117.000,00 €
IV- Transferencias Corrientes	1.541.700,00€
V.- Fondo Contingencia y otros imprevistos	256.540,36 €
VI-Inversiones Reales	1.980.000,00 €
VII- Transferencias de Capital	0,00 €
B) TOTAL GASTOS CAP. I -VII	**27.890.576,57 €**
A-B=C ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES.	**6.271.872,64 €**
- Ajustes Recaudación previstas cap. I,II y III	-509.274,22 €
Ajuste por inejecución del presupuesto	3.554.469,18 €.
Ajustes por liquidación PIE años 2008 y 2009	38.236,68 €
D) TOTAL AJUSTES	**1.865.469,61 €**
C-D= E;ESTABILIDAD(+) O NO ESTABILIDAD(-)	**9.355.304,29 €**
E*100/A=F % ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIAS	**27,38%**

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2021 es de 3 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Los Barrios en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

No obstante el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para 2021, mediante modificación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c de la Orden 2105/2012 se suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal se realizará con motivo de la liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin que se haya verificado el cumplimiento de este requisito.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

B. El volumen de deuda viva a 31/12/2020 (ultimo liquidado) en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.
- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior liquidado, según los cuadros de amortización de los mismos, incluidas las formalizadas con el ICO derivadas de la adhesión al Fondo de Ordenación. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

CONCEPTO	CUANTÍA
INGRESOS CORRIENTES (LIQUIDACIÓN 2020)	25.796.889,13 €
DEUDA VIVA A 31/12/2020	160.056.533,21€
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDACIÓN	620,45%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la última liquidación aprobada es superior al 110% desde el punto de vista del volumen de deuda, **NO se pueden concertar nuevas operaciones de crédito.**

En relación con el límite de deuda, hay que tener en cuenta que el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

mediante la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, definiendo ésta como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Precepto que ha sido desarrollado por la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Así las cosas, esta entidad <u>no cumple</u> el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente, con una clara tendencia al empeoramiento.

OCTAVO.- Ahorro Neto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del TRLRHL, el ahorro neto del Ayuntamiento de Los Barrios, se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2020, se desprenden los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

Capítulos	*Derechos Liquidados*	*Obligaciones Reconocidas*	*Diferencia*
I	13.169.964,05 €	12.470.730,19 €	
II	544.489,95 €	19.579.586,36 €	
III	3.016.206,70 €		
IV	8.996.337,20 €	1.468.078,11 €	
V	69.891,23 €		
	25.796.889,13 €	**33.518.394,66 €**	**-7.721.505,53 €**

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Los Barrios pendientes de reembolso a 31/12/2020, según se desprende del módulo de pasivo del programa de contabilidad SICALWIN para la Administración Local son los siguientes:

PRÉSTAMO 1	
ENTIDAD	Mare Nostrum
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.048.503,15 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 2	
ENTIDAD	La Caixa
FECHA FORMALIZACIÓN	27/07/2006
FECHA FINALIZACIÓN	27/07/2021
IMPORTE INICIAL	6.000.000,00 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	4,97%

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

PRÉSTAMO 3	
ENTIDAD	B.S.C.H.
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.137.427,20 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 4	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.070.972,71 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 5	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.047.027,08 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 6	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	9.099.320,97 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

PRÉSTAMO 7	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	346.557,35 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 8	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.946.192,63 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 9	
ENTIDAD	BBVA
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	939.993,34 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 10	
ENTIDAD	Banco Sabadell
FECHA FORMALIZACIÓN	08/11/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/06/2039
IMPORTE INICIAL	98.980.973,24€
INTERÉS NOMINAL ANUAL	1,31%

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

PRÉSTAMO 11	
ENTIDAD	CECABANK (UNICAJA)
FECHA FORMALIZACIÓN	26/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	26/03/2029
IMPORTE INICIAL	8.744.304,70 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,51%

PRÉSTAMO 12	
ENTIDAD	LA CAIXA
FECHA FORMALIZACIÓN	05/06/2020
FECHA FINALIZACIÓN	05/06/2030
IMPORTE INICIAL	19.055.429,26 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,38%

Para la determinación de las anualidades teóricas de amortización, en el caso de préstamos referenciados al Euribor, se ha considerado el tipo de interés fijo.

El sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos anteriormente relacionados asciende a 10.691.546,53 € según el siguiente detalle:

PRÉSTAMO	*ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN*
1	109.224,00 €
2	576.882,00 €
3	118.232,00 €
4	110.423,00 €
5	107.955,00 €
6	945.842,00 €
7	36.023,00 €
8	202.300,00 €
9	97.920,00 €

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

10	5.627.818,00 €
11	1.092.145,00€
12	1.945.277,00 €
	10.970.041,00€

Desde esta Intervención Municipal debemos manifestar que el **AHORRO NETO** del Ayuntamiento de Los Barrios es **NEGATIVO**, y se cifra en **-18.691.546,53 €** como resultado de minorar la cuantía de **-7.721.505,53 € en 10.970.041,00 €.**

Se advierte que se han utilizado datos a 31/12/2020 y que al cierre del ejercicio 2021, estos datos empeoran sensiblemente, como consecuencia de nuevas adhesiones al Fondo de Ordenación.

NOVENO. Por último, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 4.2 la LOEPySF ("*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad*") hacer referencia a que según los datos del tercer trimestre de 2021 el Periodo Medio de Pago (PMP) se situaría en 22,06 días. Y en el caso de la Morosidad el Periodo Medio de pago Pendiente (PMPP) es de 29,76 días. Ratios que cumplen la normativa de periodo medio de pago y morosidad en las operaciones comerciales.

Durante 2021 se ha observado una pronunciada tendencia a la baja de los ratios y un mejorameinto de los mismos.

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

INCUMPLIMIENTO del principio de Sostenibilidad Financiera y nivel de deuda pública excesivo, no obstante sin consecuencias para la entidad por estar suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

En la villa de Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	14/01/2022 08:05:27
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/XoD+uVJ+1QHCz69ZyTM8RA==		